



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 107

Anuncio **2451/2022**

martes, 7 de junio de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Navavillar de Pela
Navavillar de Pela (Badajoz)

Anuncio 2451/2022

Corrección de error en edicto publicado el 26 de mayo de 2022 sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en el centro residencial de mayores

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el BOP número 99 de fecha 26 de mayo de 2022 y anuncio número 2135/2022, relativo al anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en el centro residencial de mayores, centro de día y servicio de comida a domicilio de Navavillar de Pela:

- Donde dice:

CENTRO DE DÍA					
Grado I		Grado II		Grado III	
Vinculada	Subvenc. %	Vinculada	Subvenc. %	Vinculada	Subvenc. %
385,00 €/mes	10%	446,79 €/mes	12%	773,78 €/mes	13%

- Debería decir:

CENTRO DE DÍA							
Autónomos		Grado I		Grado II		Grado III	
Coste total	Subvenc. %	Vinculada	Subvenc. %	Vinculada	Subvenc. %	Vinculada	Subvenc. %
300,00 €/mes	22%	385,00 €/mes	10%	446,79 €/mes	12%	773,78 €/mes	13%

- Donde dice:

COMIDA A DOMICILIO				
Media pensión (MP)		Pensión completa (PC)		Matrimonio PC
Precio	Subvenc. %	Precio	Subvenc. %	Subvenc. %
200,00 €/mes	15%	300,00 €/mes	22%	30%

- Debería decir:

g) Cuando sólo uno de los cónyuges utilice el servicio se aplicará el descuento del 50% sobre su porcentaje correspondiente.

COMIDA A DOMICILIO					
Media pensión (MP)		Pensión completa (PC)		Matrimonio MP	Matrimonio PC
Precio	Subvenc. %	Precio	Subvenc. %	Subvenc. %	Subvenc. %
200,00 €/mes	15%	300,00 €/mes	22%	22%	30%

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Navavillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop